PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXVII	Victoria, Tam., martes 18 de septiembre de 2012.	Número 112

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política…….. 2

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO IV Conceptos de gasto 2012 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud……... 7

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 017, referente a la Licitación: **EO-928010997-N76-2012,** "Adecuaciones al Canal de la Cortadura, tramos 2, 3, y 4 en Tampico, Tamaulipas."……. 12

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

AMPLIACIONES y Transferencias al Presupuesto de Egresos 2012, del municipio de Tampico, Tamaulipas…… 14

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 82, de fecha martes 10 de julio de 2012, TOMO CXXXVII, en el cual se publicaron las **REFORMAS** al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas…… 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,

DECLARA

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el párrafo segundo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser cuarto y quinto) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; y la fracción III de la Base Primera del Apartado C del artículo 122; **SE ADICIONAN**: las fracciones VI, VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y un tercer y cuarto párrafos al artículo 71; una fracción XXIX-Q al artículo 73; los párrafos segundo y tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes y un último párrafo al artículo 84; un segundo y tercer párrafos al artículo 87; un octavo párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o), recorriéndose en su orden el subsecuente a la fracción V de la Base Primera del Apartado C del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política, para quedar como sigue:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. (**...**)

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III. (**...**)

IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

V. (**...**)

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley, y

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1o. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

a) El Presidente de la República;

b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión; o

c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión,

2o. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

3o**.** No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

4o. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1o. de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

5o. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;

6o. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y

7o. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Artículo 36. (**...**)

I. (**...**)

II. (**...**)

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;

IV. (**...**)

V. (**...**)

Artículo 71. (**...**)

I. (**...**)

II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;

III. A las Legislaturas de los Estados; y

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

Artículo 73. (**...**)

I. a XXV. (**...**)

XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba substituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de interino o substituto, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;

XXVII. a XXIX-P. (**...**)

COPIA

XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

XXX. (**...**)

Artículo 74. (**...**)

I. a III. (**...**)

IV. (**...**)

(**...**)

(**...**)

(**...**)

(**...**)

V. y VI. (**...**)

(**...**)

(**...**)

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

(**...**)

VII. (Se deroga).

VIII. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

Artículo 76. (**...**)

I. (**...**)

(**...**)

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda**,** integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III. a XII. (**...**)

Artículo 78. (**...**)

(**...**)

I. a III. (**...**)

IV. Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o substituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría;

V. (**...**)

VI. Conceder licencia hasta por sesenta días naturales al Presidente de la República;

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII. (**...**)

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o substituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

COPIA

Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o substituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente substituto que deberá concluir el período**,** siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente substituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.

Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

(**...**)

Artículo 87. (**...**)

Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.

En caso de que el Presidente no pudiere rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 89. (**...**)

I. (**...**)

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;

V. a XX. (**...**)

COPIA

Artículo 116. (**...**)

(**...**)

I. (**...**)

II. (**...**)

(**...**)

(**...**)

(**...**)

(**...**)

(**...**)

(**...**)

Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.

III. (**...**)

IV. a VII. (**...**)

Artículo 122. (**...**)

(**...**)

(**...**)

(**...**)

(**...**)

(**...**)

A. (**...**)

B. (**...**)

C. (**...**)

BASE PRIMERA. (**...**)

I. y II. (**...**)

III. En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invariablemente se observará el siguiente criterio:

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Asamblea, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación total emitida en el Distrito Federal. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea, superior a la suma del porcentaje de su votación total emitida más el ocho por ciento;

IV. (**...**)

V. (**...**)

a) a ñ) (**...**)

o) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea, y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA a **BASE QUINTA** (**...**)

D. a **H.** (**...**)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COPIA

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un año contando a partir de la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip.**María de Jesús Aguirre Maldonado**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO IV Conceptos de gasto 2012 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Entidad Federativa: **Tamaulipas**

Anexo IV
Conceptos de Gasto
2012

A. RECURSOS LIQUIDOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2012

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos líquidos transferibles del ejercicio 2012 serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO

1. Remuneraciones de personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención médica a los beneficiarios del Sistema

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% de los recursos federales líquidos del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 fracción III, inciso a) del PEF 2012.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2012, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar mensualmente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión) el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación y puesto; así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados del Sistema será de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)

De conformidad con lo establecido en el inciso b) de la fracción III del artículo 44 del PEF 2012, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, las entidades federativas se deberán sujetar a los precios máximos de referencia y a las disposiciones administrativas que expida la Secretaría de Salud, independientemente del procedimiento de adquisición. Adicionalmente, deberán reportar de manera semestral a la Comisión a través del sistema creado para tal fin, el cien por ciento de las adquisiciones realizadas, indicando también, entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario, de las claves de medicamentos adquiridos. Dicha información deberá ser publicada en la página de Internet de la Comisión.

La Comisión sólo reconocerá los precios unitarios de referencia publicados (dentro de los límites máximos permisibles) y los montos reportados por el Sistema. De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo, inciso b) de la fracción III del artículo 44 del PEF 2012:

"Cualquier sobreprecio respecto de éstos deberá ser financiado con recursos distintos a las Aportaciones Federales, a la Aportación Solidaria Estatal y a la Cuota Familiar".

"EL ESTADO" también deberá sujetarse a lo establecido en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 44 del PEF 2012. De éstas, la fracción VIII de dicho artículo establece que "EL ESTADO" se sujetará:

"A los precios máximos de referencia que determine la Secretaría de Salud, cualquier sobreprecio respecto de éstos deberá ser financiado con recursos distintos a las Aportaciones Federales, a la Aportación Solidaria Estatal y a la Cuota Familiar".

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de lo señalado en el presente apartado. Con objeto de sustentar lo anterior, deberá presentar ante la Comisión declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, en la cual confirme que, según sea el caso: i) la compra de medicamentos se sujeta a los precios de referencia; ii) ante cualquier sobreprecio de medicamentos, no se han empleado recursos correspondientes a la Cuota Social, la Aportación Solidaria Federal, la Aportación Solidaria Estatal ni Cuotas Familiares.

La Comisión promoverá el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud.

Para los propósitos anteriores, la Comisión conjuntamente con "EL ESTADO" podrá, conforme el modelo elaborado para tal efecto, implantar operativa y contractualmente el mecanismo complementario referido. En caso de que "EL ESTADO" se adhiera, firmará un apéndice del presente anexo, que establecerá los objetivos, mecanismos y obligaciones para su implantación, que será parte integrante del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema.

3. Acciones de Promoción y Prevención de la Salud

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción III, inciso c) del PEF 2012, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2012. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES 2012 en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones, deberá ser validado por "EL ESTADO" en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y se formaliza a través del convenio denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado.

Las acciones de promoción y prevención de la salud para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que validen la Comisión a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y la Dirección General de Afiliación y Operación, siendo esta última quien validará la programación de los recursos.

4. Apoyo administrativo y gasto de operación de los "Regímenes Estatales de Protección Social en Salud"

"EL ESTADO" podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, conforme lo determina el artículo 44, fracción III, inciso d) del PEF 2012, y con base en los "Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura", que emita la Comisión, para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, previa validación de la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que incluirá los recursos necesarios para la operación de Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento distintas.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

"EL ESTADO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 fracción IV del PEF 2012, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como remodelación, rehabilitación, así como conservación y mantenimiento, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión, un documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas" el cual deberá contener la información siguiente:

a) Declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.

b) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) Acreditada, (ii) en proceso de Acreditación, o (iii) inicia la Acreditación en el 2012.

c) Los Proyectos de Remodelación y Rehabilitación a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación y mantenimiento.

d) Descripción por proyecto donde se detalle la clave CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública. La Comisión podrá requerir información adicional con respecto a la propuesta que presente "EL ESTADO".

e) En caso de que se requiera destinar recursos al Equipamiento Médico, éste se deberá incluir en el "Programa de Fortalecimiento" con el monto respectivo, y la información detallada en el inciso anterior por Unidad Médica.

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Remodelación, Rehabilitación, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones y/o equipamiento médico para áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto, cuando "EL ESTADO" haya presentado previamente su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

COPIA

6. Acreditación y reacreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud

"EL ESTADO", conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2012 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuentan con acreditación para el CAUSES o se encuentran en proceso de obtenerla o lograr la reacreditación.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en la fracción III del artículo 44 del PEF 2012 y, en su caso, sujetarse a lo establecido en la fracción IV del mismo artículo.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación y/o reacreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Consulta Segura y Registro Biométrico

Se podrá destinar hasta el 1% de los recursos asignados a "EL ESTADO" por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la operación intensiva y exclusiva de Consulta Segura y Registro Biométrico. El ejercicio de los recursos, se realizará conforme a los "Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura", que emita la Comisión.

8. Programa de Caravanas de la Salud

"EL ESTADO" destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación.

9. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de Sistemas de Información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular. Así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

Los bienes y servicios informáticos necesarios para la implementación del registro biométrico, la aplicación de Consulta Segura y la integración de información, deberán cumplir lo establecido en este numeral.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los "Lineamientos para la presentación y autorización de proyectos tecnológicos".

10. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de las familias afiliadas al Sistema.

En particular, conforme a lo que establece el artículo 44 fracción VII del PEF 2012, "EL ESTADO" deberá informar trimestralmente a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada. Esta información deberá ser publicada en las páginas de Internet de las Unidades de Protección Social en Salud en "EL ESTADO", y de la Comisión.

11. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" deberá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos. La Comisión establecerá el modelo del marco del convenio con el fin de determinar el mecanismo único para que se pueda pagar directamente a los prestadores de los servicios, a cuenta y cargo de los recursos federales del Sistema transferibles a "EL ESTADO".

12. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

Estos gastos deberán estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la Comisión.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con la fracción VI del artículo 44 del PEF 2012, "EL ESTADO", a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos. Esta información se publicará de manera semestral en la página de Internet de la Comisión.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) de la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados por el SIGEFI deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular Estatal de los Servicios de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados por la información registrada por "EL ESTADO" en el SIGEFI.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto en el primer trimestre del año para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en la fracción III del artículo 44 del PEF 2012. En caso de que "EL ESTADO" requiera modificar la distribución de los recursos deberá solicitarlo a la Comisión, una vez que haya concluido la programación de los recursos a más tardar el 31 de marzo de 2012, presentando un diagnóstico sobre los porcentajes descritos en el presente Anexo, y con un análisis integral de todas las fuentes de financiamiento del Sistema. La Comisión utilizará la información presentada por "EL ESTADO" para emitir, en su caso, la pertinencia de la modificación.

En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, previa autorización de la Comisión con base en la justificación presentada por "EL ESTADO", y siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.

COPIA

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 44 del PEF 2012, y del envío de la información en los términos y en los periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D) MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud Art. 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud Art. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, Artículo 44.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Tamaulipas, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente anexo se firma el día primero de marzo de dos mil doce.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Tamaulipas: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Norberto Treviño García Manzo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas: el Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Ernesto Calanda Montelongo**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García-Junco Machado**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 017

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Adecuaciones al Canal de la Cortadura, tramos 2,3, y 4 en Tampico, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N76-2012	$2,000 Costo en compraNET: $1,800	27/09/2012	25/09/2012 11:00 horas	24/09/2012 11:00 horas	03/10/2012 10:00 horas	03/10/2012 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Adecuaciones al Canal de la Cortadura, tramos 2,3, y 4	25/10/2012	185	$25'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tampico, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en Av. Chairel s/n entre Eucalipto y Nogal, Col. Altavista. C.P. 89240, Tel: (833) 217 58 53 Ext. 547111, en Tampico, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en Av. Chairel s/n entre Eucalipto y Nogal, Col. Altavista. C.P. 89240, Tel: (833) 217 58 53 Ext. 547111, en Tampico, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la

Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**.- **LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha **06 de Agosto de 2012**, y según consta en el Acta Nº **52** de la Sesión Ordinaria N° **44** del Ayuntamiento celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio de Tampico, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160 del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, **AMPLIACIONES y TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos 2012 en los siguientes conceptos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMPICO

TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

PARTIDA	CONCEPTO	PPTO. MOD.	AMPLIACIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PPTO MOD.
31000	**SERVICIOS PERSONALES**	75,568,711.51	-	900,000.00	-	76,568,711.51
32000	**COMPRA DE BIENES DE CONSUMO**	10,127,318.30	-	1,106,000.00	-	11,233,318.30
33000	**SERVICIOS GENERALES**	109,906,619.75	-	4,071,860.00	482,708.00	113,495,771.75
34000	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	80,752,399.35	-	6,480,000.00	1,200,000.00	86,032,399.35
35000	**COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES**	33,702,690.67	-	230,000.00	7,688,152.00	26,244,538.67
36000	**OBRAS PÚBLICAS**	223,396,453.80	4,199,999.26	3,420,000.00	5,280,000.00	225,736,453.06
37000	**SERVICIOS PÚBLICOS**	281,359,255.81	700,000.00	2,863,000.00	2,000,000.00	282,922,255.81
38000	**EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**	3,379,275.00	-	-	-	3,379,275.00
39000	**DEUDA PÚBLICA**	88,918,112.13	-	-	2,420,000.00	86,498,112.13
	TOTAL	**907,210,836.31**	**4,899,999.26**	**19,070,860.00**	**19,070,860.00**	**912,110,835.57**

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

H. Tampico, Tam., a 28 de Agosto de 2012.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**.- Rúbrica.- **LA C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA**.- Rúbrica.- **SÍNDICO 1º**.- **ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARZA**.- Rúbrica.- **SÍNDICO 2º**.- **C.P. MIGUEL ÁNGEL MOSES GUZMÁN**.- Rúbrica.- **TESORERO**.- **LIC. LUIS ANTONIO ROMERO FERNÁNDEZ**.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 82, de fecha martes 10 de julio de 2012, TOMO CXXXVII, en el cual se publicaron las **REFORMAS** al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página número 15, en el renglón 14, se omitió insertar el siguiente párrafo:

Asímismo el día 23 de Abril del 2012, el R. Ayuntamiento aprobó las modificaciones al artículo 25º inciso "C" del Reglamento que regula el número de participaciones por tema, por parte de los miembros integrantes del Cabildo.

ATENTAMENTE. -"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS.- Rúbrica.

COPIA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII	Victoria, Tam., martes 18 de septiembre de 2012.	Número 112

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 5554.- Expediente Número 00455/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	**3**
EDICTO 5636.- Expediente Número 90/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	**3**
EDICTO 5637.- Expediente Número 887/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**3**
EDICTO 5638.- Expediente Número 00935/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**4**
EDICTO 5698.- Expediente Número 00579/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	**4**
EDICTO 5640.- Expediente Número 895/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 5641.- Expediente Número 00266/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 5642.- Expediente Número 00986/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 5643.- Expediente Número 01673/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 5644.- Expediente Número 00452/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 5645.- Expediente Número 00279/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 5646.- Expediente Número 00941/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	**7**
EDICTO 5647.- Expediente Número 0979/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	**7**
EDICTO 5648.- Expediente Número 1116/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 5649.- Expediente Número 00877/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 5650.- Expediente Número 00764/2007, relativo al Juicio Hipotecario	**8**
EDICTO 5651.- Expediente Número 00237/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	**9**
EDICTO 5652.- Expediente Número 00446/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	**9**
EDICTO 5653.- Expediente Número 00497/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**9**
EDICTO 5785.- Expediente Número 00301/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 5786.- Expediente Número 00617/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento	**10**
EDICTO 5787.- Expediente Número 198/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 5788.- Expediente Número 1376/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**11**
EDICTO 5789.- Expediente Número 604/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 5790.- Expediente Número 00231/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 5791.- Expediente Número 01342/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 5792.- Expediente Número 1529/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 5793.- Expediente Número 00395/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	**13**
EDICTO 5794.- Expediente Número 516/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 5795.- Expediente Número 01151/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 5796.- Expediente Número 00322/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 5797.- Expediente Número 01044/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 5798.- Expediente Número 1086/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 5799.- Expediente Número 00040/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 5800.- Expediente Número 116/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 5801.- Expediente Número 00363/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	**16**
EDICTO 5802.- Expediente Número 00275/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	**16**
EDICTO 5803.- Expediente Número 610/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	**16**
EDICTO 5804.- Expediente Número 445/2011, deducido del juicio Hipotecario.	**17**

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

COPIA

	Pág.
EDICTO 5805.- Expediente Número 169/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 5806.- Expediente Numero 757/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	17
EDICTO 5807.- Expediente Número 01132/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 5808.- Expediente Número 01710/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 5809.- Expediente Número 2175/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 5810.- Expediente Número 01099/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	18
EDICTO 5811.- Expediente Número 00913/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 5812.- Expediente Número 949/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5813.- Expediente Número 00995/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 5814.- Expediente Número 00841/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 5815.- Expediente Número 624/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 5816.- Expediente Número 01143/2012, relativo al Sucesión Testamentaria.	19
EDICTO 5817.- Expediente Número 00938/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 5818.- Expediente Número 00836/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 5819.- Expediente Número 00647/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 5820.- Expediente Número 0341/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 5821.- Expediente Número 00901/2012, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	20
EDICTO 5822.- Expediente Número 01552/2011 relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	21
EDICTO 5823.- Expediente Número 00916/2012, relativo al Sucesión Testamentaria.	21
EDICTO 5824.- Expediente Número 00985/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 5825.- Expediente Número 00814/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Representante Depositario.	21
EDICTO 5826.- Expediente Número 00743/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	22
EDICTO 5827.- Expediente Número 00747/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil.	22
EDICTO 5828.- Expediente Número 00647/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 5829.- Expediente Número 1818/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	23
EDICTO 5830.- Expediente Número 446/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	23
EDICTO 5831.- Expediente Número 796/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 5832.- Expediente Número 00031/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 5833.- Expediente Número 1472/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 5834.- Expediente Número 344/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 5835.- Expediente Número 340/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 5836.- Expediente Número 00367/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
EDICTO 5837.- Expediente Número 01071/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 5838.- Expediente Número 01340/2011 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	27
EDICTO 5839.- Expediente Civil Número 059/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Gravamen.	27
EDICTO 5840.- Expediente Número 00725/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	27
EDICTO 5841.- Expediente Numero 24/11, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5842.- Expediente Número 38/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5843.- Expediente Número 902/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5844.- Expediente Número 1082/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	29
EDICTO 5845.- Expediente Número 01101/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	30
EDICTO 5846.- Expediente Número 00680/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5847.- Expediente Número 01048/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	32
EDICTO 5848.- Expediente Número 0711/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 5849.- Expediente Número 00430/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 5850.- Expediente Número 00842/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	33
EDICTO 5851.- Expediente Número 0693/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	34
EDICTO 5852.- Expediente Número 281/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 5853.- Estado de Posición Financiera de ING. CIVIL AMÉRICO VILLAREAL GUERRA S.C.	35
EDICTO 5854.- Balance General Final de la EMPRESA GÓMEZ CORRIPIO, S.A. DE C.V.	36

COPIA

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA EMPRESA
ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de junio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00455/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por OSCAR MUÑOZ GUERRERO en contra de ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A. DE C.V., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315, del Código de Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Legislación Mercantil, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico "Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5554.- Septiembre 4, 11 y 18.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de julio de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 90/2010, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C .V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ELVIRA CORTEZ HERNÁNDEZ el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 87, de la manzana 25 ubicado en la calle Privada Villa Rica con el número oficial 211 (doscientos once) del fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 (seis punto cinco cero) metros lineales con lote 66 (sesenta y seis), AL SUROESTE: en 6.50 (seis punto cincuenta) metros lineales con Privada Villa Rica, AL NOROESTE: en 14.00 (catorce punto cero) metros lineales con lote 88 y AL SURESTE: en: 14.00 (catorce punto cero) metros lineales con lote 86, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos como la Finca Número 1554 del municipio de Reynosa Tamaulipas de fecha 8 de mayo del 2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avaluó pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de $ 310,000,00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5636.- Septiembre 6 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de julio de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 887/2009, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C .V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de JORGE ALBERTO PÉREZ GARCÍA Y SANDRA PATRICIA RUBIO REYES el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote 9, de la manzana 2, ubicada en calle Privada Chetumal, número 316 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 m2 y 58.16 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con Privada Chetumal; AL SUR: en 6.50 M.L., con área verde (3) tres; AL ESTE: en 14.00 M.L. con lote 10; AL OESTE; en 14.00 M.L. con lote 8, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 978, Legajo 2-020, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha veinticinco de enero de dos mil seis y actualmente identificada como la Finca Número 109968 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avaluó pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $ 298,500,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5637.- Septiembre 6 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00935/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de endosatario de apoderado legal de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OVIDIO DE LEÓN PEÑA, OVIDIO DE LEÓN CANTÚ, MARÍA DEL CONSUELO PEÑA DE LEÓN, consistente en:

DATOS DE LA FINCA:

Finca Urbana. N° 4730 del municipio de Altamira tipo de inmueble, condominio, ubicación: calle Mar Báltico, número 211, lote 2 manzana 6, proveniente de los lotes condominales 13 y 14, con dominio maestro mixto Residencial de Playa, "Velamar", superficie: 401,21 metros cuadrados, indiviso: 10188%, medidas y colindancias: AL NORTE 15.01 m. con la calle Mar Báltico, AL ESTE 28.52 m con el lote número 1 (área verde), AL SUR 15.45 m con la Calzada Mar del Plata, AL OESTE: 25.43 m con el lote 3, Referencia Catastral: 04-07-09-013-002, derechos que amparan; 100% de la propiedad.- Al que se le asignó un valor pericial de $ 1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

DATOS DE LA FINCA:

Finca Nº 6261 del municipio de Tampico, terreno urbano, calle Bajos del Chairel colonia Águila (actualmente colonia Chairel), superficie 79,620 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 700 metros con propiedad de José Torres, AL SUR 7.00 metros con propiedad de que se reserva el Sr. Efrén Arredondo Hernández, AL ESTE 11.250 metros con campo de futbol, AL OESTE 11.500 metros con propiedad de los menores AGUSTINA Y MANUEL ARREDONDO DEL ÁNGEL.- Al cual se le asignó un valor pericial de $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado, el día veintisiete de septiembre de dos mil doce a las diez horas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate.- Es dado el presente edicto a los siete días de agosto de- dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5638.- Septiembre 6, 12 y 18.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y C.P.D. Ma. de Jesús Cerda Morales, Testigos de Asistencia, ordenó dentro del Expediente 00579/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de EUGENIO PÉREZ CARRERA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble del demandado C. EUGENIO PÉREZ CARRERA el que se identifica como: departamento número 200-B, ubicado en la planta baja del edificio número 200, que se localiza en la calle Alcanfor, entre calle Sauce y Límite del Terreno, lote número 1, manzana 34, del Condominio Arboledas IV Etapa E, del Fraccionamiento Arboledas IV, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 68.16m2, sesenta y ocho metros dieciséis decímetros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 1.65 metros con área común de acceso, AL NOROESTE en 3.55 metros con área común del edificio, AL SURESTE en 2.15 metros con área privativa de terreno del mismo departamento, AL SURESTE en 3.05 metros con área privativa de terreno del mismo departamento, AL NORESTE en 12.89 metros con el departamento número 200-A, muro medianero de por medio; AL NORESTE en 1.60 metros con área común de acceso, AL SUROESTE en 13.00 metros con área privativa de terreno del mismo departamento, y AL SUROESTE en 1.49 metros con área privativa de terreno del mismo departamento, abajo con cimentación y arriba con el departamento número 200-D, este departamento cuenta con área privativa de terreno, con superficie de 62.50 m2, sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 2.15 mts., dos metros, quince centímetros, con área de lavado del mismo departamento; AL NOROESTE en 3.05 mts., tres metros, cinco centímetros, con recamara del mismo departamento; AL NOROESTE en 3.79 mts, tres metros, setenta y nueve centímetros, con calle Alcanfor; AL SURESTE en 8.97 mts., ocho metros, noventa y siete centímetros, con área privativa de terreno del departamento número 101-A; AL NORESTE en 0.23 mts veintitrés centímetros, con área privativa de terreno del departamento número 200-A; AL NORESTE en 1.49 mts., un metro cuarenta y nueve centímetros, con área de lavado del mismo departamento, AL NORESTE en 13.27 mts., trece metros, veintisiete centímetros, con el mismo departamento y área común del edificio, y AL SUROESTE en 15.00 mts, quince metros con calle C-3, porcentaje de indiviso 25.31 % (veinticinco punto treinta y uno por ciento), inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Finca Número 29458, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza y Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas por DOS VECES de siete en siete días.- Se precisa la postura base de remate en $ 266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como por escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- C.P.D. MA. DE JESÚS CERDA MORALES.- Rúbrica.

5698.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 895/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por FIRST NATIONAL BANK, en contra de ENRIQUE ALONSO SANTOS SALAZAR, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Parcela 82 Z-1 P-1 del Ejido El Progreso, municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 100-03-33.00 hectáreas.- Con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE en 512.96 M.L. es con parcela 79 y 369.85 con parcela 80; AL ESTE en 1066.88 M.L. con parcela 81, AL SUR en 816.71 con Rancho Lazaderos y AL OESTE en 1410 M.L. con parcela 83, la cual se encuentra debidamente inscrita con los siguientes datos de registro Sección I, Número 17952, Legajo 360, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas de fecha 19 de mayo de 1997, mismo que se encuentra debidamente inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 17952, Legajo 360 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas de fecha 19 de mayo de 1997.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $ 36'011.988.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, menos la rebaja del 20%.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5640.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 24 de agosto de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00266/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en contra de SERGIO ANTONIO AMARO GARCÍA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Orquídea número 118 Norte entre calles Avenida Central y Carrera Torres del lote 05 de la Manzana 02 del Fraccionamiento Colinas del Mirador de esta ciudad, con superficie de 122.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros con lote 6; AL SUR: en 17.50 metros con lote 4; AL ESTE en 7.00 metros con calle 34; y AL OESTE en 7.00 metros con Propiedad Privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como Finca Número 61118 del municipio de Victoria, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de $ 251,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5641.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 06 de agosto de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00986/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de DIONICIO SOLANO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano ubicado en la calle Primera, número 330 Sur, colonia Longoria de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; con una superficie de terreno de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 10.00 metros lineales, con propiedad del Sr. José Martínez Ruiz, AL SUR, en 10.00 metros lineales con calle Primera, AL ORIENTE, en 20.00 metros lineales con propiedad del Sr. José Martínez Ruiz, y AL PONIENTE en 20.00 metros lineales con propiedad del Sr. José Martínez Ruiz, identificado con Clave Catastral 31-01-04-017-019 (7), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 37068, Legajo 742, del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 12 de febrero del año 1992, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de $1'077.265.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periodico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5642.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01673/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de MARI CRUZ ARIZPE VARELA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...casa habitacional tipo dúplex marcada con el número 68 de la calle Libra del Fraccionamiento Satélite de esta ciudad, lote 3 de la manzana 51, con superficie de 78.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.60 mts con calle Libra, AL SUR, en 4.60 mts con lote 16-A, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 3-A, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 2-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 61566, Legajo 1232 de fecha 22 de octubre de 1992 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $ 143,900.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $95,933.33 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5643.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de julio del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00452/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LICENCIADO JUAN FERNANDO MORALES MEDINA apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II DE R.L. DE C.V y., en contra de la C. MA. DE LA LUZ CRUZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda marcada con el número 105-A de la calle Infanta Cristina del Fraccionamiento Villa Española, el 50% de los derechos de copropiedad de el lote número 38, de la manzana 6, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 56.27 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 03, AL SUR: en 7.00 metros con calle Infanta Cristina, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 37, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 39.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 40962, Legajo 820 de fecha 05 de noviembre de 1997 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; Así mismo bajo el número de Finca 67805 de fecha dieciséis de marzo del dos mil once de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $ 141,700.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5644.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de Julio de Dos Mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00279/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de NATIVIDAD MONTERO MONTERO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Miguel, número 82-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 1 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Miguel, AL SUR, en 6.00 mts con lote 48, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 2, AL OESTE, en 17.00 mts con calle José C. Balb.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86400, Legajo 1728, de fecha 23 de noviembre de 1995 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $ 170,400.00 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $ 113,600.00 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5645.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de agosto del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00941/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Erik Ruiz Alpirez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JULIO CESAR SANTILLANA ANIMAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Prolongación Capitán Pérez número 26, de la manzana 13, entre calle Tampico y calle Laguna de las Garzas, del Fraccionamiento Villas de Champayan, del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de JULIO CESAR SANTILLANA ANIMAS, clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad índice de saturación en la zona 90% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia de acceso calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimento de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano.- Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 425 00 metros con casa número 51; AL SUR en 4.25.00 metros con calle Prolongación Capitán Pérez, AL ESTE en 840 metros con casa número 27 y AL OESTE en 840 metros con estacionamiento que ve a la calle Prolongación Capitán Pérez con casa número 25 con una superficie total de 35.70 metros cuadrados la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos Sección I Número 19,801 Legajo 397 DE fecha 03 de junio de 1997 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de $ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 17 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5646.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de agosto del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0979/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Erik Ruiz Alpirez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. FLOR MARÍA TREJO ROMERO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado calle Canario, número 130, departamento B, Fraccionamiento Santa Elena en el municipio de Altamira, Tamaulipas, propietario del inmueble C. FLOR MARÍA TREJO ROMERO clasificación de la zona: habitacional de interés social, casas habitación de 1 y 2 niveles, índice de saturación en la zona 90%, población: media alta, contaminación ambiental, dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimento de concreto, red de telefonía aérea recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano.- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 1030 metros con fachada norte, AL SUR en 110 metros y 0.70 metros con fachada Sur 6.15 metros con vivienda 3,1.15 metros con pasillo común y 1.35 metros con fachada sur; AL ESTE.- En 3.15 metros con fachada oriente y 2.925 metros con pasillo común; AL OESTE.- En 3.15, 1.65 y 1.275 metros con fachada poniente; arriba: con azotea; abajo: con vivienda 2-130-A.- El cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número bajo el Número 30898, Legajo 618, Sección I, del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 04 de septiembre de 1997, con número de Finca 43303.- Con un valor comercial de $ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (16) DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 20 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5647.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1116/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, con el mismo carácter, en contra del C. RODOLFO NÁJERA SÁNCHEZ Y ARACELY CASTELÁN DORANTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble ubicado en calle Laguna de la Tortuga No.3, modulo 3, departamento 1, del Fraccionamiento Jardines de Champayán en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 53.35 m2., Finca 47673, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 8.85 metros con departamento 4-2 y 1.425 con área común, AL SUR.- en 9.375 metros con departamento 3-2 y 0.90 metros con área común, AL ESTE.- en 3.00 y 2.85 metros con área común que da a la calle Laguna de la Tortuga, y AL OESTE.- en 2.85 y 3.00 metros con área común, arriba con y departamento 3-3, abajo con cimentación.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I Número 114158, Legajo 2284 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 02 de julio de 1996.- Valor pericial $ 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día catorce de agosto del año en curso, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5648.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00877/2009, promovido por el Licenciado Teodoro Nicolás Fragoso Tapia, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. LUCILA A. RODRÍGUEZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 137, número oficial 735, del Condominio "Los Sabinos" F, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta Ciudad, con una superficie de 48.00 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados), de construcción, a dicha vivienda le corresponde un indiviso (4.17%), sobre las partes comunes del régimen con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 8.00 y 4.00 m.l. (ocho y cuatro metros lineales), con lotes 181, 182, 183, y 184.- AL SUROESTE.- en 6.40 y 5.60 m.l. seis punto cuarenta y cinco punto sesenta metros lineales), con lote 138.- AL SURESTE.- en 4.00 ml.(cuatro metros lineales) con lote número 180.- al noroeste.- en 4.00 m.l. (cuatro metros lineales), con calle Rosas. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 60710, Legajo 1215, de fecha tres de mayo de 1995, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 124441, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $ 242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5649.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00764/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ROLANDO SEGURA SOTO Y MARÍA DEL CARMEN CARBALLO ROMERO, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Albatros número 264 Poniente, manzana 39, lote 73, Fraccionamiento Santa Elena, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 120.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros, con lote 74, AL SUR, en 20.00 metros, con lote 72, AL ESTE, en 6.00 metros, con lote 09, AL OESTE, en 6.00 metros con calle Albatros Poniente.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 8046, del municipio de Altamira.- Valor Total $ 231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la Zona Conurbada de Tampico, Madero

y Altamira, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dado a los 17 días del mes agosto de2012.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5650.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00237/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUBÉN MARISCAL SOTO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Celebridad número 10322, entre Articulo 23 y Articulo 25, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, de esta ciudad, perteneciente al lote 38, manzana 47, del plano oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con lote 17, AL SUR 6.00 metros con calle Celebridad, AL ESTE 15.00 metros con lote 37, AL OESTE 15.00 metros con el Lote 39, y valuado por los peritos en la cantidad de $ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5651.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de Agosto del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00446/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN SANTANA MARÍN Y CLAUDIA SÁNCHEZ OCHOA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle San Eduardo número 911, del Fraccionamiento Villas de San Miguel 1, de esta ciudad, perteneciente al manzana 11, lote 7, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de San Miguel 1, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle San Eduardo; AL SUR: 6.50 metros con lote 73: AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 6; AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 8, y valuado por los peritos en la cantidad de $ 158,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5652.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 02 de agosto de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00497/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de ABIGAIL DELGADO GARCÍA Y RODOLFO MAURICIO ORTIZ MEZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, ubicado en Andador 12 número 810, lote 20, manzana 23, del Conjunto Habitacional Las Adelitas de esta ciudad; con una superficie de 104.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.15 m. con andador 12, AL SUR en 6.15 m con fracción del lote 23 y 24, AL ESTE, en 17.00 m con lote 21, AL OESTE, en 17.00, con lote 19, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca 61397, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de $ 204,100.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán

admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5653.- Septiembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00301/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Efrén Galván Ruvalcaba, en su carácter de apoderado legal de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, antes CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, en contra de MARÍA LUISA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y DELFINO SEVERO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Argentina número 121, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 158.00 m2. y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.90 metros con calle Argentina, AL SUR.- en 8.00 metros con lote 9, AL ESTE.- en 20.00 metros con lote 8, y AL OESTE.- en 20.00 metros con lote 12, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección 1, N° 125,407, Legajo 2509, de fecha 17 de octubre de 1996, del municipio de Tampico, Tam., el cual se identifica como Finca No. 1342, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día dos de agosto de dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5785.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, mediante diligencia de fecha doce de julio del dos mil doce, dentro del Expediente Número 00617/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento promovido por el C. Licenciado CESAR MARTÍNEZ FRESNILLO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la señora NORMA ZAPATA SOTELO DE MARTÍNEZ, en contra del Ciudadano Doctor CARLO CÁCERES SANTOS, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda únicamente el cincuenta por ciento (%) de los derechos de Propiedad que le corresponden al C. CARLO CÁCERES SANTOS del siguiente inmueble:

ÚNICO: El cincuenta por ciento (50%) de los derechos de Propiedad que le corresponden al C. CARLO CÁCERES SANTOS, del inmueble identificado como Finca 36094, ubicado en calle Santa Anita número 1428, de la colonia Madero, descrito como lote 18, manzana 60, superficie 700.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 3, AL SUR: 20.00 metros con calle Santa Anita, AL ORIENTE: 35.00 metros con lote 17, AL PONIENTE 35.00 metros con lote 19, con Clave Catastral: 26-01-20-111-018 y valuado por los peritos en la cantidad de 3,050,000.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el cien por ciento (100%) del inmueble.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, anunciando el remate la postura que servirá de base para el remate de tercera almoneda, es la cantidad de $813,333.34 (OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo, precio corresponde a las dos terceras partes, con rebaja del veinte por ciento (20%), que sirvió de base para la segunda almoneda, que fue la cantidad de $ 1,220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta como postores, debiendo depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5786.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 198/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN LUIS ARELLANO Y MARÍA NATIVIDAD SOLANO RÍOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 254, de la calle San Lorenzo, lote número 3, de la manzana 83, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con lote 48, AL SUR en 6.00 m con calle San Lorenzo, AL ESTE en 17.00 m con lote 4, AL OESTE en 17.00 m. con calle San Miguel, manzana 83, AL NORTE con calle Santa Isabel, AL SUR con calle San Lorenzo, AL ESTE con Av. Loma Dorada, AL OESTE con calle San Miguel, inscrito en la

Sección I, Número 102095, Legajo 2042, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 24 de abril de 1996.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $ 179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5787.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1378/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. El Licenciado Ángel Armando Enríquez Prado, en su carácter de apoderado legal de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de HUGO CEDILLO DEL ÁNGEL, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Predio urbano y construcción que se identifica como calle Cerrada Laguna del Carpintero, número 5, lote 5, de la manzana 6 del Conjunto Habitacional "Villas Laguna 7", C.P. 89320, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie y colindancias de 126 metros cuadrados: AL NORTE en 1.59 metros con lote 60 (sesenta) y en 7.41 metros con lote 59 (cincuenta y nueve) manzana 5, Condominio Villas Laguna 6; AL SUR en 9 metros con cerrada Laguna del Carpintero; AL ESTE en 14 metros con lote número cuatro, AL OESTE en 14 metros con lote número 6.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección Primera el número 1547, legajo 6031, de fecha 14 de febrero de 2008, municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de $1'152,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día veintiséis de septiembre del año dos mil doce a las diez horas.- Es dado el presente edicto el día 06 de agosto de 2012 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5788.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES,

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 604/2007 Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, EZEQUIEL COLEOTE JIMÉNEZ Y MARÍA TERESA LARA RODRÍGUEZ, consistente en:

Bien inmueble identificado como vivienda catorce de la manzana dos, condominio uno, ubicada en planta baja, fracción 'A" del predio ubicado en calle Prolongación Callejón de Barriles casi esquina con Avenida Madero, de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.60 metros con propiedad privada, AL ESTE en 9.85 metros con vivienda 13 del mismo condominio, AL SUR en 5.60 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE en 9.85 metros con vivienda 15 del mismo condominio, con un indiviso de 2,6719%, superficie de construcción 44.22 metros cuadrados.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 12668 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de $ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5789.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00231/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. GERARDO ZAMORANO LUGO Y OLGA LIDIA LABRA CERVANTES, consistente en:

Bien inmueble ubicado calle Prolongación Circuito Tamaulipeco número 944 manzana cuatro, condominio seis, vivienda 20, Conjunto Habitacional Bahías de Miramapolis en ciudad Madero, Tamaulipas; superficie total 158.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 23.92 metros con vivienda 19 del mismo condominio; AL ESTE: en 6.50 metros con vivienda 18 del mismo condominio; AL SUR: en 24.99 metros con vivienda 21 y 45 del mismo condominio; AL OESTE: en 6.59 metros con área común del mismo condominio; porcentaje de indiviso 3.67006%.- Se constituyo en hipoteca bajo el instrumento notarial de fecha 10 de noviembre de 2007, en el Instrumento Notarial Número 3,540; del Volumen 310, realizada ante la fe pública del C. Licenciado Adrian Morales Rocha, Notario Público Número 04, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo la Finca Número 2118, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, a nombre de los C.C. Gerardo Zamorano Lugo y Olga Lidia Labra Cervantes.- Al cual se le asignó un valor pericial de $ 731,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que ser ilegibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE OCTUBRE DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5790.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 24 de agosto de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01342/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de JOSÉ RUBÉN ARAIZA LUEVANO, MARÍA MERCEDES BLANCO RAMOS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble terreno urbano, manzana 18, lote 16, colonia México, SUPERFICIE 427.00 metros cuadrados Referencia Catastral: 41-01-01-089-006 con las siguientes medias y colindancias, AL OESTE 15.00 metros con lote 05, AL ESTE 15.00 metros con calle 5A, AL SUR 28.50 metros con lote 007, AL NORTE 28.50 metros con calle Aquiles Serdán, Finca Número 4695 ubicado en el municipio de Valle Hermoso se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de $ 1,035,100.00 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial, en uno de mayor circulación, en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal de Valle Hermoso, Tamaulipas, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5791.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1529/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ESTUARDO REYES PÉREZ Y ARACELI GARCÍA BARRERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Tampico número 215, lote 29, colonia Matamoros (hoy Colonia Aragón), municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros, con propiedad particular, AL SUR, en 15.00 metros, con Avenida Tampico, AL ORIENTE, en 40.00 metros con lote 27, AL PONIENTE, en 40.00 metros con propiedad particular; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 5772, Legajo 6-116, año 18-jun-06, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y con datos de hipoteca: Sección Segunda, Número 4672, Legajo 6-094, de fecha 18 de julio de 2006, en Tampico, Tamaulipas, al cual se le asigna un valor comercial de $ 2'284,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda

publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día 17 de agosto del año 2012, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5792.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 17 de agosto del año dos mil doce, dictado en el Expediente Numero 00395/2009, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. Licenciado Mario Enrique Morales Patiño, en su carácter de apoderado legal del C.P. ALFREDO HAGE KARAM, en contra de los C.C. KARLA MARÍA VÁZQUEZ AVILÉS Y ALY SABAG CIANCA, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Salomón Gutiérrez lote 15 y 17, manzana 38, colonia Manuel R. Díaz en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad del C. ALY A. SABAG CIANCA, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipos de construcción: casas habitación de uno y dos niveles de mediana y buena calidad, índice de saturación en la zona 90%, población: normal, contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos, uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías importantes de acceso calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas;, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto hidráulico; red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano.- Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 25.00 metros con lote 13, AL SUR en 25.00 metros con lote 19; AL ESTE: en 20.00 m con lote 16 y 18, AL OESTE: en 20.00 m con calle Salomón Gutiérrez, datos de la Finca Número 18925.- Con un valor comercial de $1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (11) ONCE DE OCTUBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 24 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5793.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 516/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DALILA DEL ÁNGEL TORRES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda número 35, manzana 1, condominio 2, cada marcada con el número 104, de la calle Cerrada Palma en el Conjunto Habitacional Villas de Altamira del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 40.97 m2, y una superficie de terreno de 48.20 m2 correspondiéndole un indiviso de 2.2728% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 metros con vivienda número 36 del mismo condominio, AL ESTE 4.35 metros con vivienda 24, del mismo condominio, AL SUR en 11.08 metros con vivienda número 34 del mismo condominio, AL OESTE 4.35 metros con área común del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 520, Legajo 6-011, de fecha 24 de enero del 2003 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 48302.- Valor comercial $ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de agosto del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5794.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01151/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de JAIME IVAN TOVAR CAZARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en lote 20, con el número oficial 39, de la calle Ramón Antonio Sampayo de la Villa Ramón Antonio Sampayo, de la manzana número 05, del Fraccionamiento Los Presidentes, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, el cual

tiene una superficie de 90.00 (noventa metro cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 39, AL SUR, en 6.00 mts con calle Ramón S. Sampayo, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 21, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5272, Legajo 3-106 de fecha 20/09/2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $ 242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $ 161,33333 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5795.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00322/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de EDMUNDO DE LOS REYES FERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Elena, número 163-A, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 34 de la manzana 17, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 07, AL SUR: en 7.00 metros con calle Infanta Elena, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 33, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, (Primera), Número 7454, Legajo 150 de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como el número de Finca 83711 de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de agosto de 2012.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5796.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01044/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA "INFONAVIT", en contra de MA. ÁNGELA CORTINA GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa No. 15, construida sobre el lote No. 28, de la manzana 18, en la calle Mar Mediterráneo, del Fraccionamiento Valle de Casa blanca, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 102.00 m2, sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 49.48 m2, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con lote No. 13, AL SUR: en 6.00 metros lineales, con calle Mar Mediterráneo, AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote No. 27, AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote No. 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección 1 (Primera), Número 52290, Legajo 1046, de fecha siete de diciembre del dos mil, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL ANO DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $ 219,253.86 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de julio de 2012.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5797.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1086/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en contra de LEONARDO CASTELLANOS CASTELLANOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Torres de México, número 124, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 32 de la manzana 43, con superficie de terreno de 99.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Torre de Cd. de México, AL SUR: en 600 metros con lote número 07, AL ESTE: en 16.50 metros con lote número 33, AL OESTE: en 16.50 metros con lote número 31.-

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 57087, Legajo 1142 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL ANO DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $ 268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de julio de 2012.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5798.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho del mes de junio del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00040/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. VIVIANO OLVERA SAAVEDRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Aleación Uno número 142, manzana 53, lote 24, del Fraccionamiento Villas la Esmeralda de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 93.00 metros cuadrados y 34.86 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 23; AL SUR en 6.00 M.L. con calle Aleación Uno; AL ORIENTE en 15.50 M.L., con Avenida la Joya; y AL PONIENTE en 15.50 M.L. con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado y actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 123633 del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de C. VIVIANO OLVERA SAAVEDRA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $ 106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $ 21,200.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5799.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del actual (2012), dictado en el Expediente Número 116/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Rocio del Pilar Rodríguez Arreola, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DE NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAVIER TUEXI GÓMEZ Y ERIKA VELÁZQUEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en ubicado en calle Privada 2 de Abril, entre 22 y 23 Aldama y Mina, de esta ciudad, con una superficie de 240.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con calle Privada 2 de Abril; AL SUR en 15.00 metros con Dominga Jaramillo de Valero; AL ESTE en 16.00 metros con Haydee M. de Gómez; y AL OESTE en 16.00 metros con Julia Ernestina Montelongo; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en Finca 61743, del municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de $ 913,200.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día OCHO (8) DE OCTUBRE DEL ACTUAL (2012) A LAS ONCE HORAS 11:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5800.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00363/2011, promovido por el Lic. Miguel Daniel Negrete Balderrama y continuado por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUANA ZÚÑIGA ELIZONDO, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 501, de la calle Privada Pino, lote 12, del Condominio Villa Pino, del Conjunto Habitacional denominado “El Mezquite” Cuarta Etapa, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 46.16 m2 (cuarenta y seis metros con dieciséis centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 72.00 m2 (Setenta y dos metros cuadrados) misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.05 y 2.95 metros con Privada Pino; AL SUR: en 2.45 y 3.55 metros con casa 01 del Condominio Roble; AL ESTE: en 12.00 metros con casa numero 11; AL OESTE: en 12.00 metros con Avenida del Mezquite; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 40987, Legajo 820, de fecha 26 de septiembre del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca No. 129021, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $ 258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5801.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00275/2011, promovido por el Lic. Miguel Daniel Negrete Valderrama, continuado por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SERVANDO PEÑA GARCÍA, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó de nueva cuenta sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 114, de la calle Del Valle, lote 14, manzana 13, del Fraccionamiento "Paseo Residencial" de esta ciudad, con una superficie de construcción de 34.86 m2 (treinta y cuatro metros con ochenta y seis centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 108.50 m2 (ciento ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle del Valle; AL SUR: en 7.00 metros con lote 29 y colinda con calle Alta Vista; AL ESTE: en 15.50 metros con lote número 15 y colinda con calle Conde de Sierra Gorda; AL OESTE: en 15.50 metros con lote número 13 y colinda con calle Rivera.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7901, Legajo 2-159, de fecha 27 de septiembre del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 130882, Inscripción 1a, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5802.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 610/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de CARLOS FLORES FERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote número 24, de la calle Rio Ganges, número 646 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de

construcción 33.94 m2, y una superficie de terreno 9000 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Rio Ganges, AL SUR: en 6.00 M.L. con limites del fraccionamiento, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 25, AL OESTE en 15.00 M.L. con lote 23.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 28 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5803.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 445/2011, deducido del juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de HOMERO MARTÍNEZ MORAN, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote numero 7, de la manzana 1-B, de la calle Clavel, número 165, del Fraccionamiento Bugambilias, dicho predio tiene una superficie de construcción 102.31 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.90 M.L. con lote 8, AL SUR: en 16.90 M.L. con lote numero 6, AL ESTE en 6.05 M.L. con calle Clavel, AL OESTE en 6.05 M.L. con limite de propiedad.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $ 261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5804.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 169/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR RAMÍREZ RAMÍREZ, quien falleciera el día quince de marzo del dos mil nueve, contaba con ochenta años de edad al momento de su fallecimiento, estado civil soltero, habiendo tenido su último domicilio en calle Zaragoza, número 312, Zona Centro, en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana EMILIA CERDA RAMÍREZ.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 14 de agosto del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5805.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Notaria Pública Número 28.

Y del Patrimonio Inmueble Federal.

Tampico, Tam.

El Suscrito Licenciado Juan José Jiménez Herrera, Notario Público Número 28 y del Patrimonio Inmueble Federal con domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz 204-B Norte Zona Centro, Tampico, Tamaulipas.

Da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante Instrumento Número 3190, del Volumen 75, del día 28 de agosto del dos mil doce, la C. MARÍA DE LA ROSA GÓMEZ CRUZ, en su carácter de Única Heredera y Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del C. FRANCISCO QUILANTAN RANGEL, exhibió la partida de defunción del autor de la sucesión, el Primer Testimonio del Testamento Público Abierto contenido en la Escritura Pública Número 2472, del Volumen quincuagésimo cuarto, de fecha primero de abril de dos mil nueve, pasado Ante la Fe del Suscrito Notario, mismo que fue declarado Formal Judicialmente Valido según resolución de fecha quince de julio de dos mil once, dictada en los autos del Expediente Numero 757/2011, radicado en el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia.

Lo anterior se da a conocer por medio de DOS PUBLICACIONES que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la Zona Conurbada.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 28 y del Patrimonio Inmueble Federal, LIC. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ HERRERA.- Rúbrica.

5806.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil doce, el Expediente Número 01132/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAFAEL COLLADO STROTHER, denunciado por la C. ANITA CÁRDENAS CAVAZOS se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

5807.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil ocho, se dió por radicado, ante este Juzgado de Primera Instancia de lo familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, el Expediente Número 01710/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ARMANDO FELIPE LANDA CALVILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de Septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5808.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 2175/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN DE DIOS LEIJA ALANÍS, denunciado par los C.C. MARÍA MONCERRATO, SANJUANA, BACILISA, JUAN DE DIOS Y MARIO de apellidos LEIJA PRIETO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamps., a 14 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5809.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (29) veintinueve de agosto del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 01099/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, ordenó sacar a remate en primer almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (05) CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 10011, identificada como Hacienda Real número ciento treinta y dos, manzana dos, condominio cuatro, vivienda tres, Conjunto Habitacional Residencial Real Campestre en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 133.91 m2 (ciento treinta y tres punto noventa y un metros cuadrados), indiviso 7.1039%, integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala, comedor, cocina, vestíbulo escalera, medio baño, cuarto de usos múltiples, espacio para cochera y patio de servicio; en planta alta: recámara 1, closet recámara 1, recámara 2, closet recámara 2, recámara 3, closet recámara 3, baño recámara 3, baño, escalera y vestíbulo consta de un área total construida de 100.00 m2 (cien metros cuadrados), conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.20 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE, 14.19 metros con área común y vivienda número 4 del mismo .condominio; AL SUR, en 12.74 metros con área común del mismo condominio; AL OESTE, en 13.07 metros con vivienda número 2 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 7.1039% (siete punto mil treinta y nueve por ciento), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8436, Legajo 6-169, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, propiedad de JOSÉ ALFREDO CRISTO GÓMEZ Y GLORIA ESTHER ESTRELLA ALARCÓN.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de $890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes) y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tamaulipas, a 04 de septiembre de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5810.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diez del mes de agosto del dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA RESENDIZ, denunciado por C.C. FAUSTINA quien también se hace llamar IRENE, JUANA quien también se hace llamar ASUNCIÓN, MA. DE JESÚS quien también se hace llamar MARÍA ELENA, PAULA quien también se hace llamar ÁNGELA, ANTONIO Y FRANCISCO todos de apellidos RIVERA RESENDIZ, bajo el Número 00913/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5811.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 949/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSUE SALDIVAR RAMÍREZ, dentro del cual se promueve Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DE SALDIVAR, promovido por REBECA ZALDÍVAR MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5812.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00995/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EUGENIA LUNA GLORIA VIUDA DE VILLARREAL, denunciado por la C. MARÍA EUGENIA VILLARREAL LUNA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo la publicación del presente edicto por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 31 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5813.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha trece de julio y seis de agosto de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 00841/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMÓN MALERVA HERNÁNDEZ, denunciado por el C. CARLOS ALBERTO MALERVA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veintitrés de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5814.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de agosto del 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 624/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA RAMÍREZ LÓPEZ DE BENAVIDES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5815.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de agosto de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01143/2012, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARTHA ANTONIA NAVA, denunciado por ROSA BELIA NAVA QUILANTAN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5816.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira Tamaulipas por auto de fecha 22 de agosto del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISTINA MARTÍNEZ CHAN quien falleció el 21 veintiuno de junio del 2012 dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RODOLFO ZANATIEL CERVANTES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 27 de agosto de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5817.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CANDELARIO PÉREZ MALIBRAN, denunciado por el C. CARLOS FERNANDO PÉREZ AGUILERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a treinta de agosto de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5818.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00647/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGO AYALA BARRÓN E INTESTAMENTARIO a bienes de PORFIRIA PEDRAZA RINCÓN, denunciado por los C.C. HÉCTOR JAVIER AYALA PEDRAZA, MARÍA TERESA DE JESÚS AYALA PEDRAZA Y JOSÉ FAUSTINO AYALA PEDRAZA; ordenando el C. Juez los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 10 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5819.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 0341/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS JESÚS TREVIÑO PÉREZ, quien falleció el día seis de octubre del dos mil diez, a la edad de 77 años, estado civil casado, nombre de sus padres; Hermenegildo Treviño y Aracelia A. Pérez, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Novena número 104, Zona Centro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana MARÍA ELVA GÓNGORA VILLARREAL.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 31 de agosto del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5820.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de agosto de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00901/2012, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de VALENTÍN GONZÁLEZ BERNAL e Intestamentaria a bienes de ALICIA HINOJOSA ALCALÁ, denunciados por LUIS LAURO GONZÁLEZ HINOJOSA, ALICIA GONZÁLEZ HINOJOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5821.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01552/2011 relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de RAMÓN RICARDO SAIZ ZORRILLA, denunciado por GABRIELA MARÍA SAIZ ZORRILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5822.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de junio de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2012, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de BEATRIZ GARCÍA GARZA, denunciado por ADRIAN LARA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5823.- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintinueve del mes de agosto del dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA MÉNDEZ GÉNOVA e Intestamentario a bienes de VALDEMAR FLORES CASTILLO, denunciado por los C.C. SERGIO FLORES MÉNDEZ, PATRICIA FLORES MÉNDEZ Y ALBERTO FLORES MÉNDEZ, bajo el Número 00985/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5824- Septiembre 18 y 27.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. RENÉ CESAR GALVÁN ESPINO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Representante Depositario, promovido por la C. PATRICIA RUIZ VEGA.

Por auto de fecha cinco de octubre de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a él C. RENÉ CESAR GALVÁN ESPINO, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por DOS VECES de quince en quince días, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá de apersone ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en calle Hidalgo 203, Norte, esquina con Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de ésta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5825.- Septiembre 18 y Octubre 2.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ERASMO MENDOZA LÓPEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, en proveído de fecha cinco de julio de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00743/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por JUAN CABRERA SALAZAR en contra de ERASMO MENDOZA LÓPEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5826.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C
JUAN DE LA GARZA PÉREZ
Y A LA C.
EUSEBIA RIVERA BRIONES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de julio de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00747/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GUILLERMO MARTÍNEZ MUÑOZ en contra de JUAN DE LA GARZA PÉREZ y EUSEBIA RIVERA BRIONES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5827.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GABRIEL GÓMEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00647/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal para pleito y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GABRIEL GÓMEZ MARTÍNEZ, de quien reclama la siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula decima segunda a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento del Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, en el Capitulo de Compra-Venta en la Cláusula Primera, para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C).- El pago de 109.4310 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el certificado de adeudo del saldo de fecha al mes de febrero de 2011, con fecha de emisión del mismo certificado del 11 de abril de 2011, que corresponde a la cantidad de $ 199.003,33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS 33/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el Estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera sea determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en la cláusula quinta del capítulo tercero del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaría.

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual e tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en la cláusula quinta del capítulo tercero del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, inciso 3, último párrafo.

F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigente en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en éste escrito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su

rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 05 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5828.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. HERMELINDA PASCUALA MORALES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha catorce de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1818/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por FELIPE BALTAZAR SANTOS, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad legal o conyugal.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5829.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. TERESA CAMPS ORTIZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha doce de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 446/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DANIEL GIJÓN OCAMPO, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución de la Sociedad Conyugal, c).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5830.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ BRAÑA MOJICA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 796/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ELENA GUADALUPE PALACIOS CASTELLANOS, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, ALBERTO ALANÍS MALDONADO Y ADRIANA CHÁVEZ MORALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de $ 22,789.36 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 7.9300% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 10.30%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 8 de agosto del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5831.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 29 de junio del 2011.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ ORTIZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Veintisiete de Junio de Dos Mil Doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ELENA GUADALUPE PALACIOS CASTELLANOS, CLAUDIA LISBETH CHARLES ÁLVAREZ, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, HILARIO MENDOZA VARGAS, HUGO ROSARIO ENRÍQUEZ,

OSCAR IVAN ARIAS RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de $ 20,503.29 (VEINTE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 29/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7.7050% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da 10.0165% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas como se desprende del tirulo de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndosele posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5832.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DANIEL RUIZ GARZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1472/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Erik Francisco Montelongo Abundis, Alberto Alanís Maldonado y Adriana Chávez Morales en su calidad de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de DANIEL RUIZ GARZA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de $ 30,240.50 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 8.73 %, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 11.34%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 10 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5833.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA DE JESÚS VELASCO PICAZO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 344/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Erik Francisco Montelongo Abundis, Alberto Alanís Maldonado y Adriana Chávez Morales, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de $ 10,828.86 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 86/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.00% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.9% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).-El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5834.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARIANO TERÁN CAMUÑAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número

340/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Adriana Chávez Morales en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de MARIANO TERÁN CAMUÑAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de $ 37,310.20 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.00 % lo que multiplicado, por 1.3 veces nos da un total de 16.90% porcentaje que desde este momento se señala corno interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5835.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto de 2012.

C. JULIO JAVIER MONTALVO LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, en contra de de quién reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de $ 17,094.56 (DIECISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.00% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 16.90%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5836.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE GUADALUPE CALLES MONDRAGÓN
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01071/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ GUADALUPE CALLES MONDRAGÓN Y ANA BERTHA VARGAS BOLAÑOS, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (29) veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedente el escrito de fecha veintiocho de septiembre del presente año, signado por el Lic. Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. JOSÉ GUADALUPE CALLES MONDRAGÓN Y ANA BERTHA VARGAS BOLAÑOS, quien tiene su domicilio ubicado en; Andador Carpa 116 manzana 2, Condominio 3, Vivienda 11 entre Andador Catán y Golfo de México, del Fraccionamiento Miramapolis de la ciudad de Madero Tamaulipas C.P. 89540 de quien reclama las siguientes prestaciones: a) El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados, b).- El pago de la cantidad de $ 108,987.31 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito capital adeudado a mi representada según certificación expedida el día 02 de septiembre del año 2010 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, c).- El pago de la cantidad de *$ 16,677.62 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)* (sic) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo

calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año, 2010, según se desprende de la según certificación expedida el día 02 de septiembre del año 2010 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia. d).- El pago de la cantidad de $ 2,776.77 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), por concepto de seguros adeudado a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año 2010 según se desprende de la certificación expedida el día 02 de septiembre del 2010 por el suscrito Lic. en contaduría Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia, e.- El pago de la cantidad de $ 865.76 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de comisiones adeudadas a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca el periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año 2010 según se desprende de la certificación expedida el día 02 de septiembre del 2010 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, f.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 01069/2010.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal , y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este órgano judicial.- Haciéndose del conocimiento de los demandados que a partir de la fijación de la cedula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma.- En la inteligencia de que en caso de que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario entregara desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre; atento a lo previsto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Burton E. Grossman número 1402 despacho B, entre calle Felipe Ángeles y esquina con calle Carmen Serdán, de la colonia Tampico-Altamira de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, autorizándose para tener acceso al expediente,, así como a la práctica de diligencias en este Juicio y para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la UNIDAD REGIONAL DE MEDIACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiún días del mes de junio del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 1071/2010, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados JOSÉ GUADALUPE CALLES MONDRAGÓN Y ANA BERTHA VARGAS BOLAÑOS no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dichos demandados, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los demandados JOSÉ GUADALUPE CALLES MONDRAGÓN Y ANA BERTHA VARGAS BOLAÑOS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dichos demandados, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 01071/2010, en especial el proveído de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, se hace la aclaración que únicamente se emplace por edictos a la C. ANA BERTHA VARGAS BOLAÑOS toda vez que el C. JOSÉ GUADALUPE CALLES MONDRAGÓN ya fue debidamente emplazado a

Juicio.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4° y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de julio del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Lic. Adrian Lara Hernández, y como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se declara la rebeldía de la demandada la C. ANA BERTHA VARGAS BOLAÑOS para contestar la demanda toda vez que no lo hizo dentro del término que se le concedió para ello.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4 y 265 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, a primero de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5837.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ILSY MARLENE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Calvan Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de noviembre del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01340/2011 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por REFUGIO RENÉ ORTEGA ESPINOZA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 29 veintinueve de marzo del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado C. ILSY MARLEN GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ, celebrado el día 17 de febrero de 1995, ante la Fé del Oficial Primero del Registro Civil de Cerro Azul, Veracruz, basado en la causal prevista por la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- Como consecuencia de lo anterior y una vez que sea declarada ejecutoriada la sentencia que se dicte, se gire atento oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de Cerro Azul, Veracruz a fin de que haga las anotaciones marginales en el libro correspondiente.- C).- La disolución de la Sociedad Conyugal.- D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 13 de abril del 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5838.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. FERNANDO HUGO GALLEGOS TORRES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de agosto del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Civil Número 059/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Gravamen, promovido por la C. BERTHA IRMA PULIDO SANTOS, en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS Y FERNANDO HUGO GALLEGOS TORRES, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por tres veces y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaria Civil de este Juzgado a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5839.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

FILOMENA VÉLEZ TRUJILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JORGE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en contra de FILOMENA VÉLEZ TRUJILLO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que por sentencia firme se declare disuelto el vínculo matrimonial, que une al suscrito con la ahora demandada.

b).- El pago de los gastos y costas procesales que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada FILOMENA VÉLEZ TRUJILLO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán

además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5840.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LEONCIO BANDA BANDA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diez de enero del dos mil once, radico el Expediente Numero 24/11, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. LEONCIO BANDA BANDA, a quien les reclama las siguientes prestaciones: "A)- con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decrete judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 2801146064 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. LEONCIO BANDA BANDA en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el punto 6, de la Cláusula Decima Segunda del citado documento fundatorio de nuestra acción.- B).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número 27, folio 6029, sección Segunda, de fecha 31 de marzo de 2003; sobre el inmueble ubicado en Cerrada Manzano número 723, entre calles Cerrada Nogal y Cerrada Roble en la Pedrera, en Altamira, Tamaulipas C.P. 89600 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de terreno de 48.20m2 y de construcción 40.97; AL NORTE: EN 11.08 metros con vivienda número 45 del mismo condominio, AL SUR: en 11.08 metros con área común y con vivienda número 39 del condominio numero 2 de la misma manzana; AL ESTE: en 4.35 metros con área común del condominio numero 2 de la misma manzana; y AL OESTE: en 4.35 metros con área común del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 2480, Legajo 6-050, Sección Primera, de fecha 31 de marzo de 2003, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de $262,435.09 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.) equivalente a 150.2390 VSM (Veces el Salario Mínimo del D.F.), por concepto de suerte principal al día 12 de diciembre de 2010, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- el pago de honorarios, gastos y costas del Juicio."

Por lo que por auto de fecha once de mayo del dos mil doce, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado el C. LEONCIO BANDA BANDA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a quince de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5841.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE MARÍA HERRERA ARTEAGA
DOMICILIO IGNORADO

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de enero del dos mil once, radico el Expediente Número 38/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JOSÉ MARÍA HERRERA ARTEAGA, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decrete judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 2802014535 consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el demandado C. JOSÉ MARÍA HERRERA ARTEAGA en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el 1, de la Cláusula Décima Segunda del citado documento fundatorio de nuestra acción, B).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 10, Folio 6087, Sección Segunda, de fecha 06 de noviembre de 2002; sobre el inmueble ubicado en calle conchitas, número 911 lote 18-A, manzana 7, en Los Arrecifes Altamira, Tamaulipas, entre calles Arrecife e Hipocampo, C.P. 89603, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 117.19 metros; AL NORTE: en 1600 metros con vivienda 913, AL SUR en 1600 metros con terreno de la vivienda 909; AL ORIENTE: en 7.06 metros con calle Conchitas, y AL PONIENTE: en 759 metros con terreno de la vivienda 802 y 804.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 8725, Legajo 6-175 Sección Primera, de fecha 06 de noviembre de 2002, para el pago de las prestaciones siguientes, a) - El pago de la cantidad de $ 232,977.31 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) equivalente a 133.3750 VSM (Veces el Salario Mínimo del D.F.), por concepto de suerte principal al mes de diciembre, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto

estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

Y toda vez que no se localizó en domicilio designado al demandado mediante auto de fecha veinte de junio del dos mil doce, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado el C. JOSÉ MARÍA HERRERA ARTEGA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la ultima publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de junio del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5842.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR HUGO PALOMINO MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil once, radico el Expediente Número 902/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. VÍCTOR HUGO PALOMINO NARTINEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decrete judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito correspondiente al número 2804080612 consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el demandado C. VÍCTOR HUGO PALOMINO NARTINEZ, en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el punto (1 de la Cláusula Décima Segunda del citado documento fundatorio de nuestra acción, en virtud de que los ahora demandados han dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes subgerente del área jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del INFONAVIT donde consta que el ahora demandado cuenta con 10 omisos, al día 31 de agosto de 2011, b).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad del Estado bajo el Número 46, Legajo 6075, de fecha 22 de junio del 2006, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Rio Pánuco número 24, Fraccionamiento Santa Anita en Altamira Tamaulipas, entrecalles Rio Tamesí y Rio San Fernando Código Postal 89650 que cuenta con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1700 mts con lote No 25, AL SUR en 17.00 mts con calle Rio San Fernando, AL ESTE en 500 mts con lote No. 23, AL OESTE en 5.00 mts con Boulevard Rio Tamesí.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 5194 Legajo 6-104, de fecha 22 de junio del 2005, para el pago de las prestaciones siguientes, a).- El pago de la cantidad de $ 83,786.85 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), equivalente a 46.0740 (Veces el Salario Mínimo del D.F.) por concepto de suerte principal al día 21 de septiembre de 2011, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% nueve por ciento anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio, II.- Del (a) BLANCA IDALIA DELGADO TORRES, le reclamo lo siguiente: A).- La efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo. Ello en garantía del pago de crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios, B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y toda vez que no se localizó en domicilio designado al demandado mediante auto de fecha trece de junio del dos mil doce, se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado el C. VÍCTOR HUGO PALOMINO MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de junio del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5843.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GILBERTO CARLO COSGALLA TOVAR
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 1082/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. GILBERTO CARLO COSGALLA TOVAR, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decrete judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del Crédito bajo el Número de crédito 2802003098, consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el demandado C. GILBERTO CARLO COSGALLA TOVAR en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento basé de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el punto 1 de la Cláusula Décima Segunda del citado documento.

B.- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 53, Legajo 6010, Sección Segunda de fecha tres de febrero de dos mil tres, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Eucalipto número 676, de la manzana 02, del condominio 03, vivienda 11 del Conjunto Habitacional denominado Villas de Altamira, en el municipio de Altamira, Tamaulipas.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad del estado bajo el Número 931, Legajo 6-019, Sección Primera, de fecha tres de febrero de dos mil tres; para el pago de las prestaciones siguientes:

a).- El pago de la cantidad de $ 213,546.09 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, 09/100 M.N.) equivalente a 122.2510 MDF (veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.), por concepto de suerte principal al día dieciséis de diciembre de dos mil diez.

b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de junio del año dos mil doce.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5844.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. JORGE MARTÍNEZ GUZMÁN

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (03) tres de julio del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 01101/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE MARTÍNEZ GUZMÁN, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de radicación de fecha (28) veintiocho de octubre del año dos mil once, que a continuación se inserta:

En Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.- Téngase por presentados a los Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), como lo acreditan con la certificación del poder que exhiben, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria al C. JORGE MARTÍNEZ GUZMÁN, quien tiene su domicilio en calle Jilguero, departamento 114-A, módulo 19, lote 16, manzana 9, en el Condominio Santa Elena, entre Ruiseñor e Hidalgo de Altamira, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones marcadas con las letras A, y B, e incisos a), b), c) y d), de su escrito de cuenta.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite a promoción en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Vista la presente demanda y con el objeto de proteger el documento base de la acción y anexo, desglósese y guárdese en el secreto del Juzgado.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, por este auto con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 530, 583-I 532 al 534 536 y relativos del Código de Procedimientos en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en un periódico de mayor circulación, que se edite en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria, queda la Finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil en vigor, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la Finca de la cual se formará el inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado al demandado haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tienen por autorizados a los que menciona en el primer párrafo de su promoción para oír recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el mismo.- Se previene a la parte demandada a fin de que en el primer escrito o en la primera Diligencia Judicial, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, estas aún las que conforme a la Ley deban hacerse personalmente, se le harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado, conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la parte demandada en su domicilio y cúmplase.- Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68 fracción IV, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 533, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01101/2011.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.

En Altamira, Tamaulipas, tres días del mes de julio del año dos mil doce.- Por presentado al Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita se le tiene haciendo las manifestaciones a las que se contrae, las cuales se mandan agregar al expediente.- En virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fué ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Etapa Expediente Número 01101/2011: Radicación.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Quedan a disposición de la parte demandada, las copias del traslado en Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de julio del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5845.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO VÁZQUEZ ARMENDAREZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00680/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Nuñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FRANCISCO VÁZQUEZ ARMENDAREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (08) ocho días del mes de junio del año dos mil once (2011).- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA, LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con las copias certificadas exhibidas, debidamente certificadas por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de FRANCISCO VÁZQUEZ ARMENDAREZ, quien tiene su domicilio en calle Cerrada Eucalipto casa número 614, de la manzana 02 vivienda número 18, entre calle C-15 y Cerrada Pino en el Conj. Habitacional denominado Villas de Altamira, C.P. 89603, del municipio de Altamira Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I) de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00680/2011 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Francisco T. Villarreal, Nº 112 colonia Fraccionamiento Floresta Residencial en Avenida Divisoria y Lic. Raúl J. Rocha C.P. 89609, en Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a primero de agosto del año dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día treinta y uno de julio de este mismo año, signado por el Ciudadano Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00680/2011, vista su petición.- En atención a que diversas instituciones informaron que en su

base de datos no se encontró domicilio del demandado FRANCISCO VÁZQUEZ ARMENDAREZ y que no fué posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de agosto del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5846.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. RICARDO SANDOVAL MELLADO

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (30) treinta de agosto del año dos mil doce, dictado en el Expediente 01048/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FIDENCIO PÉREZ MARTÍNEZ, en contra de usted y del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, procede a llevar a cabo el emplazamiento al demandado RICARDO SANDOVAL MELLADO, de acuerdo al auto de fecha (14) catorce de octubre del año dos mil once:

Auto de Radicación: En Altamira, Tamaulipas, catorce de octubre de dos mil once.- Téngase por presentado al C. FIDENCIO PÉREZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. RICARDO SANDOVAL MELLADO, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio; y al INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, por conducto de su representante legal con domicilió en calle Agua Dulce número 601, local 7, entre calles Ébano y Zacamixtle de la colonia Petrolera, con Código Postal 89110 en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los conceptos señalados en su escrito de merito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite a demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretarío del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles (entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa, conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Toda vez que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de la persona contra quien promueve, gírese atento oficio a los C.C. Vocales Ejecutivos del Instituto Federal Electoral de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas; al C. Encargado del Departamento Jurídico del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) en Tampico, Tamaulipas, y al C. Comisionado de la Policía Metropolitana ALMATAM, de Tampico, Tamaulipas, a fin de que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la parte demandada la C. RICARDO SANDOVAL MELLADO, y de ser así lo proporcionen a esta autoridad judicial.- Prevéngase al promovente para que dentro del término de tres días, manifesté bajo protesta de decir verdad, si tiene o no conocimiento de persona o personas que puedan proporcionar informes del paradero del demandado, así como de los señores DESIDERIO SANDOVAL MAYORGA, RAYMUNDO SANDOVAL, o familiares de estos, o domicilios en donde se pueda obtener informes del paradero del demandado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su escrito inicial de demanda.- Por cuanto a los abogados autorizados, se le dice que previamente deberá ratificar su escrito de cuenta, en relación a la autorización que refiere, a efecto de darles la intervención legal correspondiente. Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 68, 108, 248, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01048/2011.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Auto que ordena el Emplazamiento: En Altamira, Tamaulipas, treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.- Por presentado al Led. Genaro Alamilla Pérez, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. RICARDO SANDOVAL MELLADO, no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de

(60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Etapa Expediente Número 01048/2011: Emplazamiento.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 04 de septiembre del 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5847.- Septiembre 18, 19 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha dos de agosto del año dos mil doce, dentro de los autos del Expediente Número 0711/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Margarita Salas Coronado y Alejandro Palacios López, endosatarios en procuración de JULIO DUEÑAS ALVA, en contra de VERÓNICA GONZÁLEZ acosta, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Finca Número 1408, del municipio de González, Tamaulipas, Terreno Urbano Sito en Carretera Tampico-Mante, Esquina con calle Sin Nombre (hoy 2 de enero), Localidad de Estación Manuel, lote 8, manzana 19, superficie de terreno de 750.00 m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados) y superficie de construcción de 300.00 m2 (trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.75 metros, con Carretera Tampico-Mante; AL SUR 20.00 metros, con calle Sin Nombre; AL ESTE 30.70 metros, con solar 9 de Leonardo Barajas; y AL OESTE 40.00 metros, con solar 7 de Juan González, Clave Catastral 120201019013, propiedad de VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia que la publicación deberán computarse de la siguiente manera: en días hábiles (de lunes a viernes), convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda que se celebrara el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el (10%) diez por ciento del valor pericial fijado, que lo es la cantidad de $1,602,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tam., a tres de agosto del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5848.- Septiembre 18, 20 y 26.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 20 de agosto de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00430/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LICENCIADA MA. AMPARO GARCÍA CERVANTES en contra de MA. GUADALUPE NELDA MARTÍNEZ AGUIRRE, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 13258 del municipio de Ciudad Victoria, ubicado en calle César López de Lara, número 519, manzana 36, lote 6, del Conjunto Habitacional Pedro J. Méndez, superficie de 84.60 metros cuadrados, y superficie de construcción 98.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con Canal Pluvial, AL SUR en 6.00 metros con calle César López de Lara; AL ESTE en 14.10 metros con lote 7; y AL ESTE en 14.10 metros con lote 5; en pública almoneda en la suma de $ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación convóquese a postores por medio de edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al código de comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5849.- Septiembre 18, 20 y 26.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de agosto de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00842/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MANUEL RAMÍREZ ALDRETE a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: Av. Francisco Villa entre Av. Roberto Guerra y calle Rio Rhin de la Colonia Casa Colorada de esta

ciudad, con una superficie de 148.88 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.30 M.L. con María Angélica Chávez Chávez, AL SUR, en 18.30 M.L. con el Señor Fernando Antonio Sánchez Campos, AL ESTE, en 8.00 M.L. con el Señor Fernando Antonio Sánchez Campos, AL OESTE, en 8.00 M.L. con Av. Francisco Villa.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-14-078-012.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5850.- Septiembre 18, 27 y Octubre 9.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha (20) veinte de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0693/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión la C. LIGIA GABRIELA SARMIENTO CRUZ, una fracción de terreno ubicado en la esquina que forman las calles Universidad de Guanajuato y Universidad de Veracruz de la colonia Universidad Poniente en Tampico, Tamaulipas entre las calles Universidad de Veracruz y calle Universidad de México, con una superficie de 161.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.80 m. con propiedad de la suscrita; AL SUR, en 24.60 con calle Universidad de Veracruz, AL ORIENTE en 12.90 con calle Universidad de Guanajuato, AL PONIENTE en 2.36 metros con fracción del lote catorce, y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 23 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5851.- Septiembre 18, 27 y Octubre 9.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 281/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUILLERMO VILLA SOLÍS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano con construcciones, ubicado en calle Dentistas número 6820, lote 25, manzana 14, Fraccionamiento Solidaridad II, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 06; AL SUR en 8.00 metros con calle Dentistas; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 24 y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 26; y con un valor de $ 214,500.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5852.- Septiembre 18 y 25.-1v2.

ING. CIVIL AMÉRICO VILLAREAL GUERRA S.C.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2011

A C T I V O

ACTIVO TOTAL		$ .00

P A S T I V O

C A P I T A L C O N T A B L E

CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	(50,000.00)	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		.00
PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		$ .00

Liquidador de la Sociedad, SRA. PAULA BEATRIZ ANAYA GUERRERO.- Rúbrica.

NOTA: LOS Estados Financieros anexos, representan la Liquidación Total de la Empresa ING. CIVIL AMÉRICO VILLAREAL GUERRA S.C., mostrando cifras en ceros al 31 de marzo del 2012.

5853.- Septiembre 18, 27 y Octubre 9.-1v3.

COPIA

BALANCE GENERAL FINAL AL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DE LA EMPRESA GÓMEZ CORRIPIO, S.A. DE C.V., REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE GCO9705155V5, CON DOMICILIO FISCAL EN PRIVADA ZACATECA NUMERO 103 DE LA COLONIA GUADALUPE EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 del a Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por Tres veces de diez en diez días.

ACCIONISTAS	Acciones	Acciones Capital Variable	Valor Total
ING. SERGIO GUILLERMO GÓMEZ CORRIPIO	375	4665	$504,000.00
LAE. MARÍA OFELIA GÓMEZ CORRIPIO	125	1555	168,000.00
TOTAL	**500**	**6,220**	**$672,000.00**

GÓMEZ CORRIPIO, S.A. DE C.V.
Balance General al 29 de Febrero del 2012

A C T I V O		***P A S I V O***	
CUENTAS DE ACTIVO		*CUENTAS DE PASIVO*	
ACTIVO CIRCULANTE		*PASIVO CIRCULANTE*	
CAJA	*0.00*	*PROVEEDORES*	*0.00*
BANCOS	*0.00*	*ACREEDORES DIVERSOS*	*0.00*
CLIENTES	*0.00*	*DOCUMENTOS POR PAGAR*	*0.00*
DOCUMENTOS POR COBRAR	*0.00*	*PRESTAMOS BANCARIOS*	*0.00*
DEUDORES DIVERSOS	*0.00*	*CONTRIBUCIONES POR PAGAR*	*0.00*
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	*0.00*	*IVA REPERCUTIDO AL 15%*	*0.00*
INVENTARIOS	*0.00*	*PTU POR PAGAR*	*0.00*
ACCIONISTAS	*0.00*		
SUBSIDIO AL EMPLEO	*0.00*	*Total PASIVO CIRCULANTE*	*0.00*
PAGOS PROVISIONALES IETU	*0.00*		
PAGOS PROVISIONALES ISR	*0.00*		
CRÉDITO AL SALARIO ACREDITABLE	*0.00*		
IVA ACREDITABLE	*0.00*		
IVA C/ACDTO. DIFERIDO	*0.00*	*PASIVO FIJO*	
IVA A FAVOR	*0.00*		
ISR A FAVOR	*0.00*	*DOCTOS. X PAGAR A LGO. PLAZO*	*0.00*
IVA PENDIENTE	*0.00*		
CRÉDITO AL SALARIO A FAVOR	*0.00*	*Total PASIVO FIJO*	*0.00*
ISR A FAVOR	*0.00*		
SALDOS A FAVOR	*0.00*		
Total ACTIVO CIRCULANTE	*0.00*		
		PASIVO DIFERIDO	
ACTIVO FIJO			
		COBROS ANTICIPADOS	*0.00*
TERRENOS	*0.00*		
CONSTRUCCIONES	*0.00*	*Total PASIVO DIFERIDO*	*0.00*
ACCIONES Y VALORES	*0.00*		
MAQUINARIA Y EQUIPO	*0.00*		
EQUIPO DE TRANSPORTE	*0.00*		
INSTALACIONES OPERATIVAS	*0.00*		
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	*0.00*		
EQUIPO DE COMPUTO	*0.00*	*Total CUENTAS DE PASIVO*	*0.00*
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	*0.00*		
Total ACTIVO FIJO	*0.00*		
ACTIVO DIFERIDO			
		SUMA DEL PASIVO	*0.00*
GASTOS DE INSTALACIÓN	*0.00*		
AMPLIACIONES Y MEJORAS	*0.00*	***C A P I T A L***	
OTROS GASTOS POR AMORTIZAR	*0.00*		
SEGS. PAGADOS X ANTICIPADO	*0.00*	*Resultado del ejercicio 2005*	*0.00*

INTERESES A CARGO, X DEVENGAR	*0.00*	*Resultado del ejercicio 2006*	*0.00*
		CUENTAS DE CAPITAL	
Total ACTIVO DIFERIDO	*0.00*		
		CAPITAL CONTABLE	
Total CUENTAS DE ACTIVO	*0.00*		*0.00*
		CAPITAL SOCIAL	
		RESERVA LEGAL	*0.00*
CTAS .COMPLEMENT. DE ACTIVO	*0.00*	*RESULTADOS POR APLICAR*	*0.00*
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIÓN	*0.00*	*Total CAPITAL CONTABLE*	*0.00*
DEP.ACUM.DE CONSTRUCCIONES	*0.00*		
DEP. ACUM. DE MAQ.Y EQUIPO	*0.00*		
DEP.ACUM.DE EQ. DE TRANSPORTE	*0.00*		
DEP.ACUM.DE INST. OPERATIVAS	*0.00*		
DEP. ACUM. MUEBL. Y EQ. OFICINA	*0.00*	*Total CUENTAS DE CAPITAL*	*0.00*
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO	*0.00*		
AMORT. ACUM. GTOS. DE INSTALAC	*0.00*		
AMORT. ACUM. AMPL. Y MEJORAS	*0.00*		
AMORT. ACUM. OTROS GTS. X AMORT.	*0.00*		
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	*0.00*
Total DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIÓN	*0.00*		
		SUMA DEL CAPITAL	*0.00*
Total CTAS.COMPLEMENT. DE ACTIVO	*0.00*		
SUMA DEL ACTIVO	*0.00*	***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	*0.00*

El presente balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas, a 2 de Julio de 2012.- Liquidador Único, SRA. MARÍA OFELIA CORRIPIO CADENA

5854.- Septiembre 18, 27 y Octubre 9.-1v3.

COPIA